

**RESOLUCIÓN EXENTA N°:3340/2015****AUTORIZA RENOVACIÓN DEL
PLAGUICIDA FUNGAFLOR 75 SG**

Santiago, 08/ 05/ 2015

VISTOS:

El Decreto Ley N° 3.557 de 1980 sobre Protección Agrícola; la Ley N° 20.308, sobre la Protección a los Trabajadores en el Uso de Productos Fitosanitarios; la Ley N° 18.755 Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; la Resolución N° 3.670 de 1999 y sus modificaciones que Establece Normas para la Evaluación y Autorización de Plaguicidas; la Resolución N° 2.433 de 2012 que Delega Atribuciones en Autoridades del Servicio Agrícola y Ganadero y Deroga Resoluciones que Indica; y

CONSIDERANDO:

1. Que, el plaguicida **FUNGAFLOR 75 SG**, se encuentra inscrito bajo la Autorización del Servicio Agrícola y Ganadero N° 2.555, de fecha 23 de diciembre de 2004, y renovado por la Resolución del Servicio N° 7.261, de fecha 20 de noviembre de 2009.
2. Que, la Resolución del Servicio N° 9.090, de fecha 11 de diciembre de 2014, autoriza la modificación de etiqueta para el plaguicida **FUNGAFLOR 75 SG**.
3. Que, la firma **ACRES S.A.**, RUT N° 99.554.730-9, domiciliada en Gral. Bustamante N° 30, Of. 72, Providencia, Santiago, representada por el Sr. Raúl Alejandro Luna Catalán, ha solicitado, con fecha 5 de diciembre de 2014, renovación de la autorización del Servicio del plaguicida indicado en el punto N° 1 supra, de acuerdo con los artículos N° 10 y N° 22 de la Resolución N° 3.670 de 1999.
4. Que, efectuada la evaluación de los antecedentes y los análisis respectivos, éstos demuestran que se cumple con las exigencias establecidas por las normas vigentes.

RESUELVO:

1. Ha lugar a lo solicitado por la firma ya individualizada, **Autorízase**, importación, exportación, distribución, venta, tenencia y uso del plaguicida **FUNGAFLOR 75 SG**, Autorización del SAG N° 2.555, aptitud Fungicida; formulación Granulado Soluble (SG); sustancia activa Imazalilo, contenido 75% p/p (750 g/kg); fabricado por **JANSSEN FARMACEUTICA**, Plant and Material Protection Division, dirección Turnhoutseweg 30, B 2340, Beerse, Bélgica; y su correspondiente etiqueta o rótulo, la cual en documento adjunto se entiende parte integrante de la presente Resolución.
2. A partir de la fecha de la presente resolución las etiquetas anteriores no podrán ser utilizadas en el envasado de este producto.
3. La autorización de este plaguicida tiene vigencia hasta el **23 de diciembre de 2019**.

ANOTESE Y TRANSCRIBASE

**RODRIGO ASTETE ROCHA
JEFE DIVISIÓN PROTECCIÓN AGRÍCOLA Y
FORESTAL**

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
FUNGAFLOR 75 SG RENOV	Digital			
FUNGAFLOR 75 SG ETIQUETA	Digital			

AAP/IFC/GYB

Distribución:

- Mario Apolonides Stevens Chamorro - Colaborador/a Sección Inocuidad - Or.OC
- Lisetty Del P. Vergara Vergara - Colaborador/a Subdepto. Viñas y Vinos, Inocuidad y Biotecnología - Or.OC
- Liliana Plaza de los Reyes Cid - Encargada Transparencia y Participación Ciudadana SIAC - Or.OC
- Francisca Herrera Monasterio - Directora Regional (TyP) Dirección Regional de Valparaíso - Or.V
- Oscar Enrique Concha Díaz - Director Regional Servicio Agrícola y Ganadero Región Metropolitana de Santiago - Or.RM
- RAUL LUNA CATALAN - REPRESENTANTE LEGAL ACRES S.A.

División Protección Agrícola y Forestal - Paseo Bulnes N° 140



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección

[url:http://custodiafirma1505.acepta.com/v01/47282450950260c376ca9acda7a961b5ffb12aa1](http://custodiafirma1505.acepta.com/v01/47282450950260c376ca9acda7a961b5ffb12aa1)